



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 598 Fecha: 21 DIC. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°216 - 2021-GRC/GA

Callao, 21 DIC. 2021

VISTOS:

La Carta Notarial S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-003690 del 04 de febrero de 2020, presentada por el Gerente General de la empresa **3P & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; el Memorando N°832-2020-GRC/GRRNGMA del 04 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N°0068-2021-GRC/GA-TESO del 14 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-018124 del 28 de septiembre de 2021, presentada por el Gerente General de la empresa **3P & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; el Memorando N°1032-2021-GRC/GRRNGMA del 29 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N°1100-2021-GRC/GAJ del 24 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°3679-2021-GRC/GRPPAT del 03 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°4187-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de diciembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°3828-2021-GRC/GRPPAT del 13 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Notarial S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-003690 del 04 de febrero de 2020 y la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-018124 del 28 de septiembre de 2021, el Gerente General de la empresa **3P & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, solicita el pago de la Orden de Compra N°2019-000740 por la suma de S/ 2,585.38 (Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 38/100 Soles), con motivo de la Adquisición de Implementos de Seguridad para el desarrollo de la "Desinsectación y Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2019", requerido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Memorando N°832-2020-GRC/GRRNGMA del 04 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en atención al Informe N°6774-2020-GRC/GA-OL del 24 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; remite a esta Oficina el Informe N°086-2020-GRC/GRRNGMA/JNC del 03 del diciembre de 2020, del Especialista en Sanidad Ambiental, que señala entre otros que ha cumplido con la entrega de los bienes, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **3P & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, por la suma de S/ 2,585.38 (Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 38/100 Soles),

Que, mediante Informe N°7198-2020-GRC/GA-OL del 10 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **3P & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por el importe de S/ 2,585.38 (Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 38/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°0068-2021-GRC/GA-TESO del 14 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°189-2021-GRC/GA-OL del 13 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **3P & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2019-000740 por el importe de S/ 2,585.38 (Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 38/100 Soles) en relación a la Factura Electrónica F001-00001043, en el periodo comprendido del 08/11/2019 al 14/01/2021 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N°1032-2021-GRC/GRRNGMA del 29 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; en atención al Informe N°879-2021-GRC/GA-OL del 29 de enero de 2021 e Informe N°4636-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; remite a esta Oficina, el Informe N°642-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA del 28 de octubre de 2021, de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, que a su vez adjunta el Informe N°88-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/ACE del 28 de octubre de 2021, elaborado por un profesional de dicha Gerencia, precisando las aclaraciones requeridas, por lo que solicita proseguir con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **3P & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**;





216

Que, mediante Memorando N°1100-2021-GRC/GAJ del 24 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 17 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe N°5031-2021-GRC/GA-OL del 17 de noviembre de 2021; señala que considera viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **3P & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por el importe de S/ 2,585.38 (Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 38/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras.

Que, mediante Memorandum N°3679-2021-GRC/GRPPAT del 03 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al proveído S/N de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Gerencia General Regional, consignado en el Informe N°979-2021-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°4025-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 02 de diciembre de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala la modificación presupuestal, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF - Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N°3828-2021-GRC/GRPPAT del 13 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°6897-2021-GRC/GA-OL del 09 de diciembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°4187-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de diciembre de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000009570, por la suma de S/ 2,586.00 (Dos Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles);, remitiendo los antecedentes para el acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **3P & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por el importe de S/ 2,585.38 (Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 38/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019006065, la Orden de Compra N°2019-000740, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Recursos Naturales, y Gestión del Medio Ambiente; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
ECIATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 598 Fecha: 21 DIC: 2021

Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales, y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **3P & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por el importe de S/ 2,585.38 (Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 38/100 Soles) correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000740, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°086-2020-GRC/GRRNGMA/JCN, del Especialista en Sanidad Ambiental; el Informe N°642-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Memorando N°832-2020-GRC/GRRNGMA y el Memorando N°1032-2021-GRC/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N°7198-2020-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°1100-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°4187-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°4187-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000009570, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
9570	5.18	0091	2.3.1.6.1.4	2,586.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **3P & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

